



“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 050-2024-MDC/A

Cumba 01 de abril del 2024



VISTO:

La Carta N°. 028-2024-MDC/A, de fecha 01 de abril del 2024, mediante la cual se autoriza la proyección de Resolución de Designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo II de su Título Preliminar, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 37° de la Ley precitada, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y al de la Actividad privada;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del D.L N°. 1057, aprobado por el Decreto Supremo N°. 075-2008-PCM, señala que, “los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;





Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo. N° 1057 y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Art.8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Que, mediante Carta N°. 028-2024-MDC/A, de fecha 01 de abril del 2024, se autoriza al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cumba, la proyección de Resolución de Designación en el Cargo Público al personal encargado de Secretaría General, bajo los alcances del D.L N°. 1057;



Que, en conformidad a los fundamentos esgrimidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - **DESIGNAR** a partir del 01 de abril del 2024, al Abg. JAVIER QUINTEROS MERINO, identificado con DNI N° 42397979, en el cargo público de confianza como **Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Cumba, bajo los alcances régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°. 1057.

ARTICULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°. 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: - **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor designado y a las Áreas y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ivan Elmer Bravo Fernández
IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE

